COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 25/2016 "ADQUISICION DE BALANCEADO PARA ANIMALES"

INFORME COMITE DE EVALUACION

En la ciudad de Luque, República del Paraguay, siendo las 09:00 horas del día veinte de mayo del año dos mil dieciséis, en la sede del Comando de la Fuerza Aérea, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación; dicha comisión está presidida por el **CNEL DCEM JULIO CESAR BASUALDO MIERS** Presidente del Comité de Evaluación, con asistencia de los siguientes miembros: **TTE 1° AVL FRANCISCO ALFONSO Y TTE 1° AVL LIZ DUARTE,** a los efectos de presentar una reseña cronológica de los actos y procedimientos relativos a la tarea de verificación, evaluación y comparación de las ofertas presentadas en el proceso de Contratación Directa N° 25/2016 para la "Adquisición de Balanceado para animales", con ID N° 307.693.

Se inicia el acto con palabras de apertura del **CNEL DCEM JULIO CESAR BASUALDO MIERS** Presidente del Comité, y se procede a la verificación, evaluación y análisis de las propuestas presentadas, de la solvencia, reputación y recursos de los oferentes para el fiel cumplimiento en tiempo y forma de las provisiones y el ajuste de cada oferta a las especificaciones técnicas previstas en la Carta de Invitación. Así mismo se expone en este documento la calificación de las ofertas y las razones que se han tenido en cuenta para aceptar o rechazar las propuestas.

La formulación del presente documento se hace conforme a lo establecido en el Art. 64 del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas. En tal sentido se anexa a este informe los siguientes documentos: Acta de Apertura de Ofertas, Cuadro Comparativo de Ofertas, con respecto a los requisitos básicos.

1. **ANALISIS EN SU PRIMERA FASE - (Verificación de las ofertas con respecto al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial).**

N°	Empresas	Declaración Jurada Art. 40 ley 2.051/03 Firmado y Aclarado	Formulario de Ofertas firmado y Completado	Poder Suficiente del Firmante	Garantía de Mantenimiento de Ofertas
1	AGRO ABASTO E.I.R.L	CUMPLE	(*)CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	MOLMAN	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	ANGORA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

(*) La empresa **AGRO ABASTO E.I.R.L.** no cumple con este criterio de evaluación en el Formulario de ofertas, en el Item N° 4, donde el mismo no especifica la marca del producto ofertado, por lo que se determina su descalificación en virtud al Art. 61, inc. 1. del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 **"de Contrataciones Públicas"**, que dice: ***"...se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria."***

Así mismo se procede a verificar las documentaciones de carácter formal de las empresa que siguen en competencia.

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 25/2016 "ADQUISICION DE BALANCEADO PARA ANIMALES"

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas.

Empresas	MOLMAN SA	ANGORA
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple	Cumple
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple	Cumple
c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple	Cumple
d) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Cumple	Cumple
e) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	Cumple	Cumple

Otros documentos

Empresas	MOLMAN SA	ANGORA
Balance de los dos años 2013, 2014. Tener en cuenta la Resolución N° 173/04 del Ministerio de Hacienda vigente a la fecha ***"Por la cual se aprueban los nuevos modelos para la elaboración y presentación de los Estados Financieros de los contribuyentes del Impuesto a la Renta".***	Cumple	Cumple
La experiencia se acreditará mediante fotocopias de contratos, facturas o certificaciones emitidas por instituciones públicas y/o privadas que hayan contratado con el Oferente, podrán presentarse la cantidad de documentos que fuesen necesarios, que sumandos alcancen como mínimo el 50% (cincuenta por ciento) del monto total ofertado, siempre y cuando hayan sido formalizados dentro del periodo comprendido entre los años 2013 y 2014	Cumple	Cumple

Certificado de Origen del Bien/ Servicio ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la Ley 4558/11 y el Decreto N° 9649/12 que reglamenta la aplicación del margen de preferencia. La omisión de la presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto	No aplica	No aplica

De conformidad a la Carta de Invitación del llamado a Contratación Directa N° 25/2016 para la "Adquisición de Balanceado para animales" las empresas MOLMAN S.A y ANGORA, reúnen los requisitos y están calificadas para ser evaluadas; por tanto, se concluye que: "CUMPLEN".

2. ANALISIS EN SEGUNDA FASE – (Criterios Económicos, Situación Financiera, Documentos, Experiencia y Capacidad Técnica.

CRITERIO DE CALIFICACIÓN

Conforme se establece en la Carta de Invitación, se procede a calificar la oferta utilizando como parámetro los requisitos siguientes: documentos legales y situación financiera.

a.) Documentos Legales

La empresa **MOLMAN S.A**, no presenta las siguientes documentaciones: autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes; Copias de contratos, facturas o certificaciones emitidas por Instituciones Públicas y/o Privadas de los dos últimos años (2014-2015), Balance de los dos años 2013, 2014. Tener en cuenta la Resolución N° 173/04 del Ministerio de Hacienda vigente a la fecha ***"Por la cual se aprueban los nuevos modelos para la elaboración y presentación de los Estados Financieros de los contribuyentes del Impuesto a la Renta".*** ; Y el Certificado de Origen del Bien/ Servicio ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la Ley 4558/11 y el Decreto N° 9649/12 que reglamenta la aplicación del margen de preferencia. La omisión de la presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto.

Siguiendo con la evaluación de documentos, la Empresa **ANGORA** tampoco presenta las siguientes documentaciones, fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta, Copias de contratos, facturas o certificaciones emitidas por Instituciones Públicas y/o Privadas de los dos últimos años (2014-2015), y el Certificado de Origen del Bien/ Servicio ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la Ley 4558/11 y el Decreto N° 9649/12 que reglamenta la aplicación del margen de preferencia. La omisión de la presentación del documento correspondiente, no supone la descalificación del oferente, sino simplemente la no aplicación del margen previsto.

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 25/2016 "ADQUISICION DE BALANCEADO PARA ANIMALES"

La convocante solicita mediante nota, la presentación de dichos documentos basándose en lo estipulado en el art. 59 del Decreto Reglamentario 21909/03, en un tiempo no mayor de 24 horas recibida la nota.

Continuando con las evaluaciones de los documentos solicitados, el Comité verifica el informe remitido por el Departamento de RR.HH del CFN°4 de la FAP, donde según informe extraído del SINARH, aparece la Sra. Myrian Manzur de Molas, representante legal de la Empresa **MOLMAN S.A**, por este motivo, se solicita por escrito a la ya mencionada firma, un documento donde la afectada manifieste su pertenencia o desvinculación a otro Organismo o Entidad del Estado, según lo estipulado en el art. 59 del Decreto Reglamentario 21909/03, en un tiempo no mayor de 24 horas recibida la nota.

Sin otro motivo que tratar, el presidente de comité de evaluación decide levantar la sesión hasta el día 24 de mayo a las 08:30hs.

Siendo el día y la hora mencionada anteriormente, el comité de evaluación se vuelve a reunir para dar continuidad a las evaluaciones de las ofertas, cabe mencionar que los documentos solicitados a las empresas MOLMAN S.A y ANGORA fueron presentadas en el tiempo establecido, por consiguiente el Comité decide analizar la siguiente etapa.

b.) Situación Financiera

En el análisis efectuado en cuanto a los índices de endeudamiento, ratios de liquidez y rentabilidad, se ha observado que los guarismos que resultan de sus estados financieros se encuentran dentro de los parámetros exigidos en la Carta de Invitación, por lo tanto, se concluye que la situación económica y financiera de la empresa; **MOLMAN S.A y ANGORA**, demuestran una razonable seguridad y que las mismas se encuentran debidamente calificadas, por tanto: "CUMPLEN".

DELICIA NATIVIDAD BENITEZ SANCHEZ (ANGORA)

RATIOS DE LIQUIDEZ (Activo Corriente/Pasivo Corriente)
(Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio en los dos últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2.014	2.013	2.014	2.013		
ACTIVO CORRIENTE	228.581.927	189.173.902	58,1	18,3	38,2	Pasa
PASIVO CORRIENTE	3.936.653	10.352.352				

ENDEUDAMIENTO (Pasivo total/Activo total)
(No deberá ser mayor que a 0,80 en promedio en los dos últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2.014	2.013	2.014	2.013		
TOTAL DE ACTIVOS	408.676.615	376.152.302	0,01	0,03	0,02	Pasa
TOTAL DE PASIVOS	3.936.653	10.352.352				

RENTABILIDAD (Porcentaje de utilidad despues de impuestos o perdida con respecto al capital)
(El promedio en los últimos dos años no deberá ser negativo)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2.014	2.013	2.014	2.013		
CAPITAL	85.000.000	85.000.000	0,42	1,10	0,76	Pasa
UTILIDAD	35.429.879	93.171.167				

OBS: La firma **DELICIA NATIVIDAD BENITEZ SANCHEZ (ANGORA)** se encuentra en condiciones favorab

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 25/2016 "ADQUISICION DE BALANCEADO PARA ANIMALES"

MOLMAN S.A.

RATIOS DE LIQUIDEZ (Activo Corriente/Pasivo Corriente)
(Deberá ser igual o mayor que 1 en promedio en los dos últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2.014	2.013	2.014	2.013		
ACTIVO CORRIENTE	803.544.113	743.955.841	16,12	57,69	36,91	Pasa
PASIVO CORRIENTE	49.838.569	12.894.999				

ENDEUDAMIENTO (Pasivo total/Activo total)
(No deberá ser mayor que a 0,80 en promedio en los dos últimos años)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2.014	2.013	2.014	2.013		
TOTAL DE ACTIVOS	805.091.959	745.472.645	0,06	0,02	0,04	Pasa
TOTAL DE PASIVOS	49.838.569	12.894.999				

RENTABILIDAD (Porcentaje de utilidad despues de impuestos o perdida con respecto al capital)
(El promedio en los últimos dos años no deberá ser negativo)

DESCRIPCION	AÑOS CONSIDERADOS		RATIOS		PROMEDIO	OBS.
	2.014	2.013	2.014	2.013		
CAPITAL	100.000.000	100.000.000	0,23	0,89	0,56	Pasa
UTILIDAD	22.644.702	88.779.570				

OBS: La firma **MOLMAN S.A.** se encuentra en condiciones favorables para ser contratada.

c.) Experiencia

En el análisis efectuado en cuanto a experiencias, las empresas **MOLMAN S.A y ANGORA**, presentan copias de contratos anteriores firmadas con entidades públicas y privadas en cuanto a la adquisición de balanceado para animales, por lo tanto el comité de evaluación concluye que: CUMPLEN.

3. ANALISIS EN SU TERCERA FASE - (Agrupación de ofertas conforme a la cuantía)

La presente adjudicación se realizará por el **"EL TOTAL"**, conforme se establece en la Carta de Invitación.

Conforme al cuadro comparativo de precios se agrupan los precios en orden del más bajo al más alto.

4. ANALISIS EN SU CUARTA FASE - (Selección de la oferta más baja y análisis de la oferta N° 2 en el caso de que la primera sea rechazada y así sucesivamente).

En esta fase se selecciona provisoriamente la oferta con el precio más bajo, de conformidad al Art. 61 Inc. 4 del Decreto N° 21.909, conforme se detalla: *en caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuara la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.*

La empresa **MOLMAN S.A** cotiza el segundo precio más bajo, y cumple con las especificaciones técnicas y los requerimientos solicitados en la Carta de Invitación.

COMANDO DE LA FUERZA AEREA
COMITÉ DE EVALUACION
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 25/2016 "ADQUISICION DE BALANCEADO PARA ANIMALES"

---

5. QUINTA FASE – (Recomendación para la Adjudicación y/o Declaración Desierta)

Por las razones y fundamentos legales expuestos precedentemente, el Comité de Evaluación recomienda al Señor Comandante de la Fuerza Aérea:

1. **ADJUDICAR:** Basado en el Art. 34 de la 2051/03 "De contrataciones Públicas" a la empresa **MOLMAN S.A.** la presente Contratación Directa N° 25/2016 para la "Adquisición de Balanceado para animales", por ser la oferta conveniente para la Fuerza Aérea, según se describen a continuación:

ITEM	CODIGO CATAL.	DESCRIPCION	MOLMAN S.A						
			CANT	MARCA	PROCEDENCIA	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDAS	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	10121503-001	ALIMENTO BALANCEADO PARA GANADO LECHERA	30	Supermix	Nacional	Bolsa	Unidad	80.210	2.406.300
2	10122101-001	ALIMENTO BALANCEADO PARA GANADO PORCINO	20	Supermix	Nacional	Bolsa	Unidad	92.520	1.850.400
3	10121503-001	ALIMENTO BALANCEADO PARA TERNERO	20	Supermix	Nacional	Bolsa	Unidad	87.455	1.749.100
4	42121604-001	SAL MINERAL	20	Biosal	Nacional	Bolsa	Unidad	98.840	1.976.800
TOTAL									**7.982.600**

El monto adjudicado a la empresa **MOLMAN S.A** asciende a Gs. 7.982.600 (Guaraníes siete millones novecientos ochenta y dos mil seiscientos).

La presente adjudicación se basa en lo establecido en el Artículo 27 y 28, de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas y el Capitulo III, Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" y Sección VII "Adjudicación" del Decreto N° 21.909 que reglamenta el supra citado cuerpo legal.

Siendo la fecha indicada a continuación, el Comité de Evaluación, resuelve remitir a la Máxima Autoridad, el presente Informe y las documentaciones que los respaldan, a fin de proceder a la adjudicación respectiva, conforme a las recomendaciones formuladas.

Avalan el estudio realizado en la Ciudad de Luque, República del Paraguay en la Sala de reuniones del Centro Financiero N° 4 del Comando de la Fuerza Aérea, los Miembros del Comité de Evaluación. No habiendo otro punto que tratar, se levanta la sesión siendo las 11:00 horas del día veinticuatro de mayo del año dos mil dieciséis, suscribiendo el presente Informe.

FRANCISCO A. ALFONSO GUAYUAN
TTE 1° AVL – MIEMBRO COMITÉ

LIZ ANDREA DUARTE ACUÑA
TTE 1° AVL – MIEMBRO COMITE

JULIO CESAR BASUALDO MIERS
CNEL DECM – PRESIDENTE DE COMITÉ